

ACUERDO N° 014

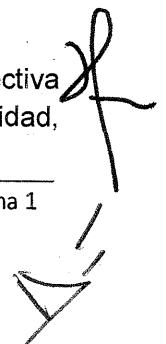
(28 de julio de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE JULIO DEL AÑO 2020 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHAPARRAL TOLIMA “EMPOCHAPARRAL E.S.P.”

La Junta Directiva de EMPOCHAPARRAL E.S.P - Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Chaparral Tolima, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que, en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, se pronuncia la generalidad acerca de la contabilidad como un instrumento exigido en el país en cabeza del contador quien deberá determinar las normas contables, conforme a la ley.
2. Que, el Decreto 2270 de 2019 compila y actualiza los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 y de las Normas de Aseguramiento de Información, y se adiciona un Anexo número 6 - 2019 al Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
3. Que, mediante el Acuerdo Número 010 de octubre 18 de 2018, emitido por la Junta Directiva de la Empresa, se reformaron los estatutos de la Empresa de servicios públicos de Chaparral Tolima, en su Artículo 14 funciones de la Junta Directiva, numeral 1 “Formular la política general de la Empresa, controlar su funcionamiento y verificar su conformidad con la política adoptada” , numeral 8 “dictar de acuerdo con la naturaleza y función de la Empresa las normas para la elaboración, apropiación y ejecución del presupuesto de la entidad para el manejo de los bienes y recursos de la misma” y numeral 12, “Revisar y aprobar el plan de gestión y resultados que el gerente presente; así como los demás planes, programas y proyectos necesarios para la buena marcha de la Empresa”.
4. Que la Junta Directiva de EMPOCHAPARRAL E.S.P. para cada vigencia fiscal, tiene como función establecida en el numeral 11 “ estudiar los informes y crear los controles de cuentas y estados financieros que rinda el Gerente sobre las labores desarrolladas por la empresa en concordancia con las disposiciones legales” artículo 14 del Acuerdo de Junta No 010 de 2018.
5. Que, de acuerdo al considerando número 2, se requiere que la Junta Directiva administradora de EMPOCHAPARRAL E.S.P. como ente superior de la entidad,



Dado en Chaparral Tolima a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ

PRESIDENTE J.D



HAROL MAURICIO RODRIGEZ P.

SECRETARIO J.D (E)

Revisó:



Solliria Barrios Cholle

Edwin Leonardo Aviles Garcia

Proyectó



Harol Mauricio Rodriguez Pereira